1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
Cuota Número 1			

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No.: 4148.010.26.1.0611-2026	
Nombre del contratista: CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPO MIXTA	
Documento de identificación del Contratista: NIT 901754561-4	
Nombre (s) del supervisor (es): Yamileth Cortés Arboleda	
Organismo: Secretaria de Cultura	No. Teléfono: 8858855
Objeto: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA DE CALI REQUIERE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE CON UNA ENTIDAD DE NATURALEZA PÚBLICA O MIXTA PARA PARA EL DESARROLLO DEL XXX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ	

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
22/Jul/2026	17/Dic/2026
Modificación al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO
Valor inicial del contrato: NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($920.000.000)
Adición*:* N/A
Prórroga: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 920.000.000	$ 368.000.000	$0	$552.000.000

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPOMIXTA
FECHA DE CERTIFICACIÓN: Dieciocho (18) de agosto de 2026

Se verificó por parte del supervisor el cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 9 de la ley 828 de 2003. La Certificación es expedida por la Representante Legal BRENDA LICETH SANDOVAL TRUJILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.017.704 y el contador CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ MORA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.030.348 de CALI, TP 241312-T de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPOMIXTA de acuerdo a los requerimientos de Ley, quienes certifican bajo la gravedad de juramento que la CORPOMIXTA ESAL se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la presente certificación, toda vez que no cuenta con personal vinculado a través de contrato de trabajo, sin embargo, se validó que las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios se encuentran al día con los pagos de la seguridad social.

Por tanto, declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y servicio de Aprendizaje SENA.

Observaciones al informe contable y financiero: La supervisión informa que la, CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPOMIXTA dio cumplimiento con los entregables que se menciona en el contrato interadministrativo No 4148.010.26.1.0611-2026 en la CLÁUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO: El pago se realizará de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FORMA DE PAGO	
Actividad	Porcentaje
Presentación del plan de trabajo: objetivos, actividades, metodología, cronograma de actividades, personal mínimo requerido debidamente aprobado por la supervisión	40%

Que, de acuerdo con la disposición PAC, los recurso disponibles para el cobro en este primer pago, corresponden a $ 368.000.000, como se muestra a continuación:

RPC 4500431247 ELEMENTO PEP	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL PAC	PAC DESEMBOLSO 1	SALDO
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260059051010116 SECREATARIA DE CULTURA/Ingresos Corriente DE Libre Destinación	$ 240.000.000	$ 300.000.000	$ 60.000.000	$ 600.000.000	$ 240.000.000	$ 360.000.000
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030005/BP260053601010122 SECREATARIA DE CULTURA/Ingresos Corriente DE Libre Destinación	$ 120.000.000	$ 150.000.000	$ 30.000.000	$ 300.000.000	$ 120.000.000	$ 180.000.000
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/61020030005/BP260053601010123 SECREATARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura	$ 8.000.000	$ 10.000.000	$ 2.000.000	$ 20.000.000	$ 8.000.000	$ 12.000.000
SALDO	**$ 368.000.000**	**$ 460.000.000**	**$ 92.000.000**	**$ 920.000.000**	**$ 368.000.000**	**$ 552.000.000**

Según lo establecido en el contrato, el Distrito Santiago de Cali - Secretaria de Cultura y una vez revisado y validado por la supervisión, se procederá aprobar el primer pago correspondiente al 40% previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como la presentación del Plan de Trabajo y cronograma, revisión del Personal Mínimo, el cual consta de la dirección y coordinaciones.

5. INFORME TÉCNICO

Contrato Interadministrativo No. 4148.010.26.1.0611-2026, recibe a satisfacción los documentos y productos correspondientes al periodo objeto del presente pago, previa revisión y verificación de la información y soportes presentados por el contratista, de conformidad con las condiciones, obligaciones y forma de pago establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para efectos del primer pago, se verificó la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos y actividades:

1. Plan de Trabajo: El contratista presentó el Plan de Trabajo del contrato interadministrativo, en el cual se establecen los objetivos, actividades, metodología y demás aspectos requeridos para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Dicho documento fue revisado por la supervisión, verificándose su correspondencia con el objeto y alcance del contrato.

2. Cronograma de actividades: El contratista presentó el cronograma de actividades proyectado para los cinco (5) meses de ejecución contractual, correspondiente al plazo establecido para el desarrollo del contrato. El documento fue revisado por la supervisión y se verificó su correspondencia con las actividades y tiempos previstos para la ejecución del objeto contractual.

3. Hojas de vida y documentación del personal: El contratista presentó las hojas de vida y los respectivos soportes académicos y de experiencia laboral, así como los certificados y consultas correspondientes de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades contractuales correspondientes al presente corte de pago. La documentación fue revisada por la supervisión, verificándose su presentación de acuerdo con los requisitos establecidos para el personal requerido.

Es importante precisar que los documentos y actividades anteriormente relacionados se verificaron teniendo en cuenta que, en los Estudios y Documentos Previos, los cuales hacen parte integral del contrato, se establece la forma de pago y se determinan las condiciones y actividades asociadas a cada pago.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, para este primer pago, desde la supervisión se aprueba el 40% del presupuesto total del contrato, por la suma de $368.000.000.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.5 FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO	
Actividad	Porcentaje
Presentación del plan de trabajo: objetivos, actividades, metodología, cronograma de actividades, presentación del personal mínimo requerido que consta de la Dirección y coordinaciones de interventoría, debidamente aprobadas por la supervisión.	40%

De conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO del contrato suscrito con CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPO MIXTA, para realizar la interventoría integral que incluye interventoría TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE CON UNA ENTIDAD DE NATURALEZA PÚBLICA O MIXTA PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ, de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, anexos y demás documentos pre contractuales, se presenta a continuación el avance técnico de cada una de las actividades a cumplir el contratista, las cuales corresponden al periodo del 22 de julio de 2026 al 09 de agosto de 2026:

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD	VERIFICACIÓN
Conocer, analizar y aplicar los estudios previos, documentos técnicos, documentos precontractuales y contractuales, propuesta del contratista objeto de seguimiento y demás información asociada al proyecto, identificando e informando oportunamente inconsistencias, riesgos o situaciones que puedan afectar el cumplimiento del	Realizar la revisión y análisis y verificación de los documentos técnicos, precontractuales y contractuales del proyecto; incluyendo la propuesta del contratista, plan de trabajo, cronograma,presupuesto y póliza, identificando e informando oportunamente, inconsistencias, riesgos u observaciones que puedan afectar el objeto contractual.	La supervisión verificó que el contratista realizó la revisión y análisis de los documentos que hacen parte integral del proceso contractual, incluyendo los estudios y documentos previos, documentos contractuales, propuesta del contratista, presupuesto y póliza. Como resultado de dicha revisión, se efectuó la verificación de la correspondencia de estos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

objeto contractual		documentos con el objeto, alcance, obligaciones y condiciones establecidas para la ejecución contractual. Así mismo, se realizó seguimiento a la documentación presentada por el contratista, sin evidenciarse, para el periodo objeto de seguimiento, situaciones que impidieran el desarrollo de las actividades previstas. Las revisiones efectuadas se encuentran soportadas en los documentos y registros que reposan en el expediente contractual.
Ejercer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución del contrato objeto de interventoría, verificando el cumplimiento de las obligaciones, cronogramas, entregables, especificaciones técnicas, indicadores, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la entidad.	Ejecutar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico mediante la revisión, análisis y verificación permanente de las obligaciones contractuales, cronogramas, entregables, especificaciones técnicas, indicadores, condiciones de calidad, informes y demás soportes de ejecución, verificando su cumplimiento conforme a las disposiciones contractuales y los lineamientos establecidos por la entidad.	La supervisión para el corte de este informe, ha venido verificando y haciendo el seguimiento a la ejecución del contrato, mediante la revisión y análisis de la documentación y soportes presentados por el contratista, relacionados con las obligaciones contractuales, cronograma de actividades, entregables e informes correspondientes al periodo objeto de seguimiento. Asimismo, se verificó la documentación asociada a los componentes administrativo, financiero, contable y jurídico, de acuerdo con el alcance de las actividades desarrolladas durante el periodo. Como resultado de la revisión efectuada, se realizó el seguimiento a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		correspondencia de la información presentada frente a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos que hacen parte integral del contrato. Las actividades desarrolladas se encuentran soportadas en los documentos, informes y demás evidencias que reposan en el expediente contractual.
Verificar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de los requisitos de legalización, garantías, permisos, soportes contractuales y demás condiciones necesarias para la adecuada ejecución del convenio objeto de seguimiento	Comprobar que la ejecución del contrato de interventoría del XXX Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez se realice conforme a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el contrato y sus documentos asociados.	La supervisión verificó, para el presente corte correspondiente al primer pago, el cumplimiento de las condiciones y requisitos necesarios para el inicio de la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo. Para este periodo no se reporta ejecución material de las actividades propias de la interventoría, por encontrarse el contrato en su etapa inicial. En consecuencia, la verificación realizada se circunscribe a la revisión de los documentos de legalización, garantías y demás soportes contractuales requeridos para el inicio y desarrollo del contrato. Los documentos revisados se encuentran incorporados en el expediente contractual y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		constituyen el soporte de la presente verificación.
Solicitar, revisar y efectuar seguimiento permanente a la programación de actividades, planes de trabajo, cronogramas, disponibilidad de recursos y condiciones operativas requeridas para la ejecución contractual	Ejecutar la revisión, análisis y seguimiento permanente a la programación de actividades, planes de trabajo, cronogramas, disponibilidad de recursos y condiciones operativas, verificando su cumplimiento conforme a las obligaciones contractuales.	La Supervisión, para efectos del primer pago, verificó la documentación presentada por la interventoría relacionada con la programación de actividades, plan de trabajo y cronograma previsto para la ejecución del contrato, así como la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, administrativos y operativos requeridos para el inicio de las actividades de interventoría. Una vez revisados los soportes aportados, se constató que estos corresponden a las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato y sus documentos asociados, dejando constancia de que el seguimiento se continuará realizando durante la ejecución contractual.
Verificar que el contratista objeto de seguimiento mantenga el personal comprometido para la ejecución del convenio y cumpla con las obligaciones legales relacionadas con afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes legalmente exigibles	Ejecutar la revisión, verificación y seguimiento permanente del personal vinculado para la ejecución del convenio, validando el cumplimiento de los perfiles requeridos, la permanencia del equipo de trabajo, las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, el pago de aportes legales y la	La Supervisión verificó, para el periodo correspondiente al primer pago, la documentación aportada por la interventoría respecto del personal dispuesto para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y vigilancia contractual, incluyendo los documentos que acrediten los perfiles y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	documentación soporte exigida para el desarrollo de las actividades del Festival.	disponibilidad del equipo de trabajo requerido. Asimismo, se revisaron los soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes legalmente exigibles, en lo que resulta aplicable al periodo objeto de seguimiento. La Supervisión continuará efectuando la verificación de la permanencia, disponibilidad e idoneidad del equipo durante la ejecución del contrato.
Emitir observaciones, formular requerimientos y solicitar aclaraciones, soportes o acciones correctivas cuando se identifiquen desviaciones, incumplimientos o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución contractual.	Ejecutar la revisión, análisis y seguimiento permanente a la ejecución contractual, emitiendo observaciones, formulando requerimientos y solicitando aclaraciones, soportes o acciones correctivas cuando se identifiquen desviaciones, incumplimientos o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Para el periodo objeto del presente informe y en el marco del primer pago, la supervisión realizó la revisión y seguimiento a las actuaciones adelantadas por la interventoría, verificando el cumplimiento de las obligaciones y actividades a su cargo, así como la información y soportes presentados en desarrollo de la ejecución contractual. De acuerdo con la revisión efectuada, durante el periodo evaluado no se evidenciaron desviaciones, incumplimientos o situaciones que afectaran la adecuada ejecución contractual y que hicieran

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		necesario formular requerimientos, solicitar aclaraciones o soportes adicionales, o disponer acciones correctivas. En consecuencia, para el presente periodo no fue necesario emitir observaciones de carácter correctivo, sin perjuicio del seguimiento permanente que continuará realizando la supervisión durante la ejecución del contrato.
Resolver consultas formuladas por el contratista dentro del alcance de sus competencias y elevar a consideración de la entidad aquellas situaciones cuya decisión exceda el ámbito de la interventoría.	Ejecutar la atención y análisis de las consultas formuladas por el contratista durante la ejecución contractual, emitiendo las orientaciones, conceptos y respuestas que correspondan al ámbito de competencia de la interventoría, y remitiendo a la entidad competente aquellas situaciones que requieran decisión o pronunciamiento institucional.	Para el periodo objeto del primer pago, la supervisión verificó las actuaciones adelantadas por la interventoría en el marco de sus obligaciones contractuales, así como los soportes e información disponibles relacionados con la atención de consultas y requerimientos que pudieran presentarse durante la ejecución. De acuerdo con la revisión efectuada, no se evidenciaron situaciones que requirieran, durante el periodo evaluado, la emisión de conceptos adicionales, remisión de asuntos a consideración de la entidad o la adopción de decisiones que excedieran el ámbito de competencia de la interventoría. La supervisión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		deja constancia de que esta obligación continuará siendo objeto de seguimiento durante la ejecución contractual.
Analizar y emitir concepto técnico, administrativo, financiero y jurídico respecto de solicitudes de modificación contractual, incluyendo prórrogas, redistribuciones presupuestales, actividades adicionales, ajustes al alcance y demás situaciones que requieran decisión de la entidad	Realizar el análisis y emitir el concepto técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre las solicitudes de modificación contractual, verificando su procedencia y soporte	En el marco de la revisión correspondiente al primer pago, la supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo de la interventoría relacionadas con el análisis y concepto frente a eventuales solicitudes de modificación contractual, así como la documentación y soportes disponibles para el periodo evaluado. Durante el periodo objeto de seguimiento no se evidenciaron solicitudes de modificación contractual que requirieran la emisión de un concepto técnico, administrativo, financiero o jurídico por parte de la interventoría. En consecuencia, no se identificaron actuaciones adicionales pendientes asociadas a esta obligación, sin perjuicio del seguimiento permanente que continuará efectuando la supervisión durante la ejecución del contrato.
Elaborar, revisar y suscribir conjuntamente con el contratista las actas, registros, conceptos e instrumentos	Realizar la revisión, elaboración, y suscripción de actas, conceptos y documentos requeridos para	Para el periodo objeto del primer pago, la supervisión verificó la gestión documental adelantada por la interventoría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

documentales requeridos durante la ejecución contractual y verificar su trámite oportuno.	el respectivo seguimiento del contrato.	y la elaboración, revisión y trámite de los documentos requeridos para el seguimiento contractual. De acuerdo con los soportes revisados, se evidenció la gestión correspondiente a las actuaciones documentales generadas durante el periodo, sin identificarse situaciones pendientes que afectan el adecuado desarrollo de la ejecución contractual.
Presentar informes periódicos y finales de interventoría que reflejen el estado real de ejecución del convenio, incluyendo avance físico y financiero, seguimiento al cumplimiento obligacional, novedades, riesgos identificados, análisis de desviaciones y recomendaciones	Realizar la elaboración y presentación de informes consolidando los avances, riesgos, novedades y recomendaciones	Para el periodo correspondiente al primer pago, la supervisión verificó la elaboración y presentación del primer informe de interventoría exigibles de acuerdo con el periodo de ejecución y las condiciones contractuales. Se revisó que la información reportada correspondiera al estado de ejecución del convenio y que contempla, según aplicabilidad, los avances, novedades, riesgos y demás aspectos objeto de seguimiento
Mantener actualizado el expediente de interventoría y conservar organizada la totalidad de la documentación, soportes técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos, registros	Realizar la debida organización y actualización permanente de expedientes y evidencias generadas durante la ejecución del contrato	La supervisión verificó, para efectos del primer pago, la gestión de organización y actualización de la documentación generada durante el periodo evaluado, de acuerdo con las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fotográficos, comunicaciones y evidencias generadas durante la ejecución contractual.		actuaciones adelantadas por la interventoría. Se constató la disponibilidad de los soportes requeridos para acreditar las actividades desarrolladas y el seguimiento efectuado, sin perjuicio de la obligación de mantener actualizado el expediente durante toda la ejecución contractual.
Identificar, documentar y reportar oportunamente riesgos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, operativos y reputacionales que puedan afectar la ejecución contractual, proponiendo acciones preventivas, correctivas o de mitigación	Realizar la identificación, análisis, documentación y reporte de riesgos formulando recomendaciones y acciones de prevención y mitigación.	Durante el periodo objeto del primer pago, la supervisión verificó el seguimiento efectuado por la interventoría respecto de los riesgos asociados a la ejecución contractual, de acuerdo con la información y soportes disponibles. En el periodo evaluado no se evidenciaron situaciones que requirieran la formulación de acciones correctivas o de mitigación adicionales por parte de la interventoría, sin perjuicio del seguimiento permanente de los riesgos durante la ejecución del contrato.
Realizar seguimiento al comportamiento financiero y presupuestal del convenio objeto de interventoría, verificando la consistencia entre la ejecución física y financiera, los soportes de pago, ajustes, deducciones y demás movimientos asociados.	Realizar el seguimiento, al comportamiento financiero y presupuestal validando soportes, pagos y consistencia con el avance físico	Para el periodo objeto del primer pago, y de conformidad con las condiciones y cláusulas de desembolso establecidas en el convenio objeto de interventoría, la interventoría verificó que, a la fecha de corte del presente informe, no se habían generado actuaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		financieras, pagos, ajustes, deducciones o movimientos presupuestales que requieran gestión o pronunciamiento financiero por parte de la interventoría. En consecuencia, durante el periodo evaluado no se presentaron asuntos financieros susceptibles de seguimiento específico por parte de la supervisión del contrato de interventoría. No obstante, se deja constancia de que esta obligación continuará siendo objeto de seguimiento permanente durante la ejecución del contrato y del convenio, en atención a los desembolsos y demás actuaciones financieras que se generen en las etapas posteriores de ejecución.
Informar inmediata y formalmente a la entidad cualquier hecho constitutivo de presunto incumplimiento, desviación contractual o situación que pueda comprometer el cumplimiento del objeto contractual o generar riesgos administrativos, disciplinarios, fiscales, financieros o jurídicos	Realizar la identificación y reporte oportuno de posibles incumplimientos, desviaciones o riesgos asociados a la ejecución.	Durante el periodo evaluado y con fundamento en la documentación y reportes objeto de revisión, la supervisión verificó el seguimiento realizado por la interventoría frente a posibles incumplimientos, desviaciones o situaciones de riesgo. Para el periodo correspondiente al primer pago no se evidenciaron hechos que hicieran necesario efectuar un reporte formal de presunto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		incumplimiento o desviación contractual a la entidad. La supervisión continuará realizando el seguimiento correspondiente durante la ejecución contractual.
Participar en reuniones, comités, mesas de seguimiento y demás espacios de articulación convocados por la entidad y atender oportunamente los requerimientos e instrucciones relacionados con el objeto contractual.	Participar en comité y/o espacios de seguimiento convocadas por la entidad, atendiendo requerimientos e instrucciones acordes con el objeto contractual	Para el periodo objeto del primer pago, la supervisión verificó la participación de la interventoría en los espacios de seguimiento, reuniones, comités y demás actividades de articulación que fueron convocados durante el periodo, así como la atención de los requerimientos e instrucciones relacionados con el objeto contractual. De acuerdo con los soportes y evidencias revisados, no se evidenciaron situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación. La participación y atención de requerimientos continuará siendo objeto de seguimiento durante la ejecución contractual.
Emitir recomendaciones y conceptos especializados que permitan soportar decisiones relacionadas con la ejecución contractual y el adecuado desarrollo del proyecto.	Realizar la emisión de recomendaciones y conceptos técnicos especializados	Durante el periodo correspondiente al primer pago, la supervisión no evidenció requerimientos o situaciones que hicieran necesaria la emisión de conceptos especializados adicionales a los documentos y actuaciones efectivamente generados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Esta obligación continuará siendo objeto de seguimiento por parte de la supervisión conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución.
Garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad, permanencia, continuidad e idoneidad del equipo mínimo exigido y aprobado por la entidad, asegurando su reemplazo oportuno cuando se requiera.	Realizar el seguimiento a la disponibilidad , permanencia e idoneidad del equipo aprobado, incluyendo sus modificaciones o reemplazos	Para efectos del primer pago, la supervisión verificó la documentación y soportes relacionados con el equipo mínimo exigido y aprobado para la ejecución del contrato, así como su disponibilidad y vinculación para el periodo evaluado, de acuerdo con la información presentada por la interventoría. Durante el periodo objeto de seguimiento no se evidenciaron situaciones que requirieran modificaciones o reemplazos del equipo aprobado. La supervisión continuará verificando durante la ejecución contractual la permanencia, continuidad, disponibilidad e idoneidad del equipo, así como la procedencia y oportunidad de cualquier modificación o reemplazo que eventualmente se requiera.
Mantener la capacidad técnica, operativa, administrativa, logística y tecnológica necesaria para el cumplimiento integral del objeto de la interventoría,	Realizar la gestión y disponibilidad de recursos: humanos, tecnológicos, logísticos y administrativos, necesario para el seguimiento, control y vigilancia contractual.	La supervisión verificó, para el periodo objeto del primer pago, el plan de trabajo y cronograma presentados por la interventoría, así como la documentación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incluyendo el suministro y disponibilidad de recursos de transporte, comunicaciones, equipos tecnológicos, identificación del personal y demás medios y servicios requeridos para el adecuado ejercicio del seguimiento contractual.		correspondiente al personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y vigilancia contractual. De acuerdo con la documentación revisada, se evidenció la disposición inicial de los recursos humanos y medios requeridos para el inicio de la ejecución. La verificación de la capacidad operativa, logística y tecnológica continuará durante el desarrollo del contrato. A continuación se relaciona todo el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato: Dirección Interventoría Coordinador Técnico Apoyo Técnico Coordinador Financiero Apoyo Financiero Coordinador Jurídico Apoyo Jurídico Coordinador Admin Apoyo Administrativo Asistenciales. De acuerdo a la cláusula de pago, se describen los perfiles que hacen parte de este primer pago y que desde la supervisión a la interventoría se pudo evidenciar la contratación del personal y la revisión de los perfiles, como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		se describen en el documento del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: <u>DIRECTOR INTERVENTORIA:</u> Contrato No. PET 001-26 con VIANEY GOMEZ VIVEROS <u>COORDINADOR TECNICO</u> Contrato No. PET 004-26 con JESUS MANUEL OCAMPO. <u>COORDINADOR JURIDICO</u> Contrato No. PET 010-26 con CAROLINA GUILLEN REINA. <u>COORDINADOR JURIDICO</u> CONTRATO No. PET 002-26 con JULIO CESAR HOYOS MARIN <u>COORDINADOR ADMINISTRATIVO}</u> CONTRATO No. PET 011-26 con ANGELICA MARIA VILLARREAL SILVA
Garantizar presencia operativa del equipo interventor durante las etapas de preproducción, producción y postproducción del proyecto, efectuando acompañamiento y verificación de los hitos que	Realizar el acompañamiento y verificación de los hitos contractuales durante la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas.	La supervisión verificó el plan de trabajo y cronograma de la interventoría, en los cuales se encuentran programadas las actividades de acompañamiento y seguimiento correspondientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

impacten el cumplimiento del objeto contractual.		a las diferentes etapas del proyecto. Para el primer pago, la verificación se efectuó sobre la planeación y programación presentada, teniendo en cuenta que las etapas de producción y postproducción se desarrollarán posteriormente. La presencia y acompañamiento del equipo interventor será objeto de verificación en los respectivos periodos de ejecución.
Atender y gestionar los requerimientos formulados por la entidad, usuarios o terceros relacionados con el alcance de la interventoría cuando sean trasladados formalmente para su atención.	Realizar revisión, análisis y gestión de los requerimientos trasladados formalmente por la entidad, usuarios, o terceros	La supervisión verificó, para el periodo correspondiente al primer pago, la documentación y actuaciones disponibles relacionadas con la ejecución de la interventoría. A la fecha de corte no se evidenciaron requerimientos trasladados formalmente por la entidad, usuarios o terceros que requirieran gestión por parte de la interventoría. Esta obligación continuará siendo objeto de seguimiento durante la ejecución contractual, de acuerdo con los requerimientos que eventualmente sean formulados.
Conservar trazabilidad sobre todas las actuaciones adelantadas y dejar evidencia suficiente del ejercicio de seguimiento y control	Registrar, organizar y archivar de manera sistemática las actuaciones, informes, actas, requerimientos, conceptos y demás soportes generados	La supervisión verificó los documentos generados para la etapa inicial de ejecución y los soportes presentados por la interventoría para efectos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

realizado.	durante el ejercicio de la interventoría, garantizando la trazabilidad del seguimiento y control realizado.	del primer pago, entre ellos el plan de trabajo, cronograma y documentación del personal mínimo requerido. Con base en la documentación revisada, se evidenció la existencia de los soportes correspondientes a las actuaciones desarrolladas a la fecha de corte. La actualización y conservación de la trazabilidad documental será objeto de seguimiento durante toda la ejecución contractual.
Verificar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento por parte del contratista de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente y a las condiciones del evento, incluyendo la identificación y control de riesgos, implementación de protocolos de seguridad, uso de elementos de protección personal, señalización, control de accesos, condiciones seguras de montaje, operación y desmontaje, y gestión de emergencias. La interventoría deberá dejar evidencia de las verificaciones realizadas, emitir los requerimientos a que haya lugar ante desviaciones y reportar oportunamente a la entidad cualquier situación de	Corroborar que el profesional SST asignado estará disponible durante toda la ejecución del festival.	Para el periodo objeto del presente informe y teniendo en cuenta que el primer pago corresponde a la presentación y aprobación del plan de trabajo, cronograma de actividades y personal mínimo requerido, y que a la fecha de corte no se ha iniciado la ejecución técnica del proyecto que requiera la presencia operativa del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la supervisión no realizó verificación de su actuación en campo. La supervisión continuará realizando el seguimiento correspondiente a la disponibilidad y cumplimiento de las funciones del profesional SST, conforme avance la ejecución contractual y se desarrollen las actividades que requieran

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

riesgo o incumplimiento.		su intervención, dejando los respectivos soportes y evidencias en los informes de seguimiento posteriores.
Elaborar, consolidar y presentar a la entidad el proyecto de acta de liquidación del contrato objeto de interventoría, dentro de los plazos establecidos contractualmente y de conformidad con la normativa vigente, incorporando el balance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución, la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales, el estado de pagos, ajustes, saldos, y demás información necesaria que permita soportar la liquidación bilateral o unilateral del contrato. La interventoría deberá garantizar que el proyecto de liquidación se encuentre debidamente sustentado, con trazabilidad documental completa y soportes verificables de la ejecución contractual.	Elaborar y consolidar el proyecto de acta de liquidación del contrato, asegurando que cumpla con los formatos, lineamientos y requisitos establecidos por la entidad, incorporando los soportes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos de la ejecución contractual.	Para el corte del presente informe y teniendo en cuenta que corresponde al primer periodo de ejecución contractual, no resulta exigible la elaboración y presentación del proyecto de acta de liquidación, por corresponder a una actividad propia de la etapa final del contrato, una vez culminada su ejecución. En consecuencia, esta obligación no es objeto de verificación material para el presente pago y su cumplimiento será verificado por la supervisión en la etapa contractual correspondiente, conforme a los plazos y condiciones establecidos.
Presentar, en medio físico y magnético, previo a la gestión de los desembolsos, la documentación técnica, jurídica, financiera y administrativa que sea requerida por la supervisión,	Recopilar, revisar, organizar y presentar, en medio físico y magnético, la documentación técnica, jurídica, financiera y administrativa requerida para la gestión de los desembolsos, verificando el cumplimiento de	Para efectos de la aprobación del primer pago, la supervisión verificó la documentación presentada por la interventoría requerida para la gestión del desembolso, de acuerdo con las condiciones establecidas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de conformidad con los protocolos del área de gestión documental y los demás procesos internos de la Secretaría de Cultura y del Distrito de Santiago de Cali y velar por que el contratista o conveniado siga el mismo protocolo.	los protocolos de gestión documental y efectuando seguimiento para que el contratista o conveniado adopte el mismo procedimiento.	contractualmente y los requerimientos efectuados por la entidad. Se revisó la documentación disponible y los soportes correspondientes al periodo objeto de aprobación, así como su correspondencia con los requisitos establecidos para el trámite del primer pago. La presentación, organización y actualización de la documentación continuará siendo objeto de seguimiento durante los posteriores desembolsos y durante la ejecución contractual.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

Desde la supervisión se validan las pólizas aportadas por CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPO MIXTA, las cuales se relacion a continuación:

Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA de Cumplimiento No: 430 47 994000076864
PÓLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL: PÓLIZA No: 430 74 994000029438

De acuerdo a la cláusula de desembolso CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO, desde la supervisión se revisan y validan los siguientes informes para aprobar el primer pago:

1. Plan de trabajo
2. Cronograma de actividades
3. Revisión del Personal Mínimo Requerido
4. Factura N°. FEV 33

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se adjunta link donde reposa dicha información:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1UbESw-ibumuHl0v_Pbc6_YJUQ_HMcKO8

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

De acuerdo a la obligación específica del contrato "*Presentar, en medio físico y magnético, previo a la gestión de los desembolsos, la documentación técnica, jurídica, financiera y administrativa que sea requerida por la supervisión, de conformidad con los protocolos del área de gestión documental y los demás procesos internos de la Secretaría de Cultura",* se recomienda al contratista una vez radicado el primer desembolso, se solicita que, durante los próximos tres días hábiles presente de manera física y digital a la supervisión la información correspondiente a este primer pago.

7. FIRMAS RESPONSABLES

Yamileth Cortes Arboleda
Supervisora - Componente Artístico

Jaime Andrés Tenorio
Supervisor - Componente Muestra

Domerica Cerón España
Apoyo a la supervisión
Componente Artístico

Etty Patricia Mosquera Córdoba
Apoyo a la supervisión
Componente Artístico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



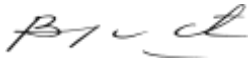
Karen Meliza Álvarez
Apoyo a la supervisión
Componente Artístico



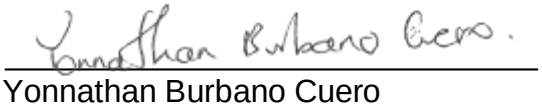
María Camila Hernández Sánchez
Apoyo a la supervisión
Componente Técnico



Ricaurte Sáenz Manchola
Apoyo a la supervisión
Componente Financiero



Betulia Judith Torres Quintero
Apoyo a la supervisión
Componente de Muestra



Yonnathan Burbano Cuero
Apoyo a la supervisión
Componente de Muestra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Stephen Hernández Otero
Apoyo a la supervisión
Componente de Muestra



Willian Castillo Vásquez
Apoyo a la supervisión
Componente de Muestra



Elsy Juliana Acevedo
Apoyo a la supervisión
Componente de Muestra



Carlos Eduardo Benítez
Apoyo a la supervisión
Componente de Muestra

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 18 de agosto de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.